

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – JEFATURA
Actividad del POI	5000003 CONDUCCION, IMPLEMENTACION DE LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE LA INSTITUCION_ACTIVNO NO FINANCIERO POR COMPROMISO DE DESEMPEÑO
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MESA PLASTICA PLEGABLE PARA EL AUDITORIO DE LA UGEL TARMA
Descripción de la necesidad / CMN:	MESA PLASTICA PLEGABLE

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene la finalidad implementar el auditorio de la UGL Tarma con mesas plegables modernas y funcionales, garantizando un espacio versátil y ergonómico que facilite el desarrollo de jornadas de aprendizaje, capacitaciones, talleres y reuniones técnicas con docentes y directivos de la provincia. Con ello optimizar el uso del auditorio y fortalecer los procesos de formación continua docente en un ambiente apropiado y confortable.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Implementar el auditorio UGEL Tarma con mesas plegables modernas y funcionales a fin de optimizar el desarrollo de jornadas de aprendizaje, talleres y capacitaciones dirigidas a docentes y directivos.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de las Contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Ítem	Meta	Cantidad	Descripción del bien
01	78	10	Mesa plástica plegable

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Material: plástico
- Forma: rectangular
- Largo: 180 cm
- Ancho: 76 cm
- Altura: 74 cm
- Color: blanco
- Condición: nuevo
- Bordes redondos

4.3. Condiciones de operación

- Ninguna

4.4. Embalaje y rotulado

Embalaje:

Envolver todas las partes con plástico burbuja o espuma para evitar rayaduras.
Colocar protectores de cartón en las esquinas y bordes.

Rotulado:

Debe contar con rótulo que indique: nombre del producto.

4.5. Modalidad de ejecución llave en mano

- No aplica.

4.6. Transporte

El contratista será responsable del transporte de los bienes hasta el almacén de la UGEL Tarma. El transporte deberá garantizar condiciones adecuadas de protección y seguridad del material. El medio de transporte debe contar con la documentación legal vigente.

4.7. Seguros

- No aplica.

4.8. Garantía comercial

- **Alcance de la garantía:** Contra defectos de fabricación o fallas en los materiales.
- **Condiciones:** El contratista deberá reponer cualquier producto defectuoso sin costo adicional dentro del periodo de garantía.
- **Periodo de garantía:** 12 meses
- **Inicio del cómputo:** Desde la fecha de conformidad de la entrega.

4.9. Disponibilidad de servicios y repuestos

- No aplica.

4.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

- No aplica.

4.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- No aplica.

<p>4.10.2. Soporte Técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aplica. <p>4.10.3. Capacitación y/o entrenamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aplica. <p>4.10.4. Otras prestaciones accesorias</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aplica.
<p>V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN</p> <p>Lugar: La entrega de la adquisición se realizará en el almacén de la sede institucional UGEL TARMA, Psj. San Juan Bosco s/n</p> <p>Plazo: El proveedor tiene hasta 07 días calendarios una vez notificada la orden de compra, para entregar los bienes.</p>
<p>VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aplica.
<p>VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN</p> <p>7.1. Otras obligaciones</p> <p>7.1.1. Otras obligaciones del contratista</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar que el producto cumpla con las características técnicas ofrecidas. - Entregar los productos debidamente rotulados y embalados. - Cumplir con los plazos de entrega establecidos. <p>7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Brindar acceso y facilidades para la recepción de los bienes. - Emitir la conformidad tras verificar el cumplimiento de las especificaciones. <p>7.2. Adelantos</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aplica. <p>7.3. Subcontratación</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aplica. <p>7.4. Confidencialidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. <p>7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión y verificación de entrega por personal del área usuaria y almacén. • Control inopinado al momento de la entrega física de los bienes. • Áreas que coordinarán con el contratista: unidad de gestión pedagógica. • Áreas responsables de las medidas de control: área de administración – almacén. • Área que brindará la conformidad: almacén y la jefatura de la unidad de gestión pedagógica <p>7.6. Conformidad de los bienes</p> <p>De conformidad al art 20 de la Ley 32069 y al art 144 del DS 009-2025-EF Le conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:</p> <p>7.6.1. Área que recepcionará y brindara la conformidad: el área del almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y el jefe de gestión pedagógica será responsable de otorgar la conformidad.</p> <p>7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión visual y cuantitativa de las piezas; verificación de embalaje, rotulado y condiciones de entrega. <p>7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aplica. <p>7.7. De la constancia de prestación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF. <p>7.8. Del pago</p> <p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de 10 días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y especialista responsable y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p> <p>7.9. Forma de pago</p> <p>En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI la cual se efectuará en PAGO UNICO, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad. - Emisión de comprobante de pago a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). - Carta de autorización CCI - Copia de su orden de servicios o contrato. <p>7.10. Formula de reajuste</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aplica. <p>7.11. Penalidades</p> <p>Penalidad por mora</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p>

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

- No aplica.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N 32089 Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [consignar tiempo en años, no menor de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.13. Condiciones de los consorcios

- No aplica.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicip, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementan final del DS 009-2025-EF la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso competencia igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Capacidad Legal

- Contar con RUC activo y habido (acreditados con copia simple).
- Contar con CCI para el depósito correspondiente
- Registro Nacional de Proveedores (si supera 1 UIT).

Perfil:

- Persona natural o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1 UIT)
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

X. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art 60 de la Ley 32069 los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) del art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229 3 del art. 229 y el art. 88 0 DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y continuo que abarca todas las etapas de la contratación pública. Se enfoca en identificar, analizar, valorar, gestionar y controlar los posibles riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos contractuales, a fin de adoptar medidas preventivas y correctivas que garanticen la eficiencia, eficacia y transparencia en el proceso de contratación.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
Defectos o fallas en el producto entregado, que impidan su uso correcto o no cumplan con las especificaciones técnicas.	Probabilidad de ocurrencia: Alta, debido a la posibilidad de defectos de fabricación en productos electrónicos o daño durante el transporte.	Alto, dado que combina alta probabilidad con alto impacto en la calidad del bien entregado.	Incluir en el contrato la obligación del proveedor de realizar pruebas de funcionamiento antes de la entrega. Exigir certificado de control de calidad del producto. Incluir una cláusula de reposición inmediata por productos defectuosos sin costo adicional. Establecer una inspección técnica al momento de la recepción del bien.	Supervisión de la entrega por el área usuaria y almacén, verificación del cumplimiento de las características técnicas, aplicación de penalidades en caso de incumplimiento, y generación de informes de conformidad.

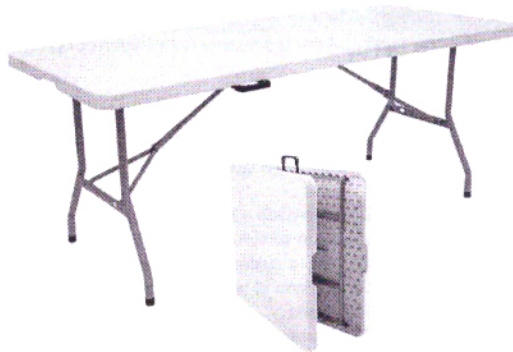
La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

XIII. ANEXOS

Imagen referencial:



Freddy Edwin Amaya Alvaréz
 Mtro. FREDDY EDWIN AMAYA ALVAREZ
 JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
 Firma del jefe de área usuaria